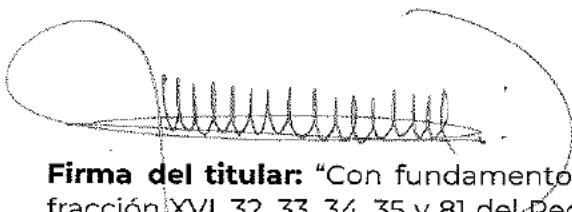




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Chiapas.
- II. **Identificación del documento del que se elabora la Versión Pública:** Solicitud de Exención de la presentación de manifestación de impacto ambiental con número de bitácora **07/DC-0035/05/23**.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.** La Información correspondiente a Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones Teléfono y correo electrónico de particulares. Página 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona moral identificada e identificable.
- 
V. **Firma del titular:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De la Cruz Guillén, subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**, número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el: **ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DIRA/1709/2023

EXPEDIENTE: 16.24S.711.4-38/2023

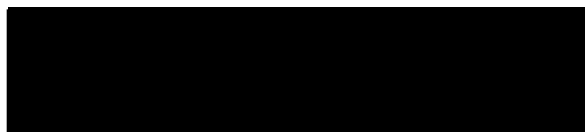
Tuxtla Gutiérrez, a 30 de mayo de 2023

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZINACANTÁN, CHIAPAS

C. PETRONA VAZQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

P R E S E N T E



Se emite la presente en relación a su oficio de fecha 17 de abril de 2023, y del Formato FF-SEMARNAT-084, mediante el cual la **C. Petrona Vázquez Pérez** en su carácter de Síndica Municipal de Zinacantán (Promovente), presentó la solicitud de la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, respecto a la obra denominada: **"Modernización del camino Pasté-Elambó, tramo 0+000 al Km. 2+040 en la localidad Elambó, mpio. de Zinacantán, Chiapas" (Proyecto)**, el cual se registró con la Bitácora **07/DC-0035/05/23**.

1. Que mediante oficio No. **127DF/SGPA/UGA/DIRA/1458/2023** de fecha 08 de mayo del presente año y notificado el 17 de mayo del 2023; se le requirió a el Promovente la presentación de información complementaria debido a insuficiencias en la documentación presentada y se le apercibió para el caso, que de transcurrir dicho plazo sin que la información sea entregada a esta autoridad, se desecharía su solicitud.
2. Que el Promovente presentó información a través de oficio número **MCZ/PM/0288/2023** de fecha 22 de mayo del presente año, sin embargo, no presentó la información técnica requerida, por lo tanto, **no se cuentan con los elementos suficientes** para Resolver la solicitud que nos ocupa.

De tal manera que no habiendo asuntos pendientes que desahogar, se dicta la presente conforme la siguiente:

La suscrita **Biol. Guadalupe de la Cruz Guillén**, Encargada del Despacho de los Asuntos de Competencia de la OR en el estado de Chiapas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente por razón de materia, territorio y grado, para sustanciar el presente procedimiento, proveyendo conforme a derecho, emitiendo los acuerdos y resoluciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4 párrafo quinto, 8, 14, 16 párrafo segundo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DIRA/1709/2023
EXPEDIENTE: 16.245.711.4-38/2023

Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción V y VII, 5, 6, 8 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, 5 fracción II, 15 fracciones II, III, XI y XII, y 28 primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); artículos 2, 3 fracciones XII, XVI y XVII, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 6 párrafos primero fracciones I, II y III, y segundo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); en concordancia con el artículo 19 fracción XXV, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso c), XIX, XXXII y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y 420 Quater fracciones II, IV y V del Código Penal Federal, de aplicación supletoria a la materia administrativa, en relación con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta OR Resuelve lo siguiente.

I. Que derivado del oficio número 127DF/SGPA/UGA/DIRA/1458/2023, se desprende que el Promovente, no presentó la información técnica requerida; por lo que es procedente **desechar** la solicitud que nos ocupa en virtud de que fue previamente apercibido para que en caso de que no presentara la información técnica correctamente en los términos solicitados, procedería el desechamiento de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; por lo que se dicta el presente:

II. Que es procedente desechar la solicitud ingresada con la bitácora **07/DC-0035/05/23**, en relación con el Proyecto, sometido a consideración de esta autoridad por el Promovente, en virtud de que la información que se le requirió NO fue presentada en los términos solicitados, en lo dispuesto en el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Notificar la presente a el Promovente y/o a sus autorizados, en el domicilio señalado de la presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV. Quedan a salvo los derechos del el Promovente, para interponer nuevamente su solicitud, con la información técnica requerida para que esta autoridad pueda resolver la competencia ambiental en las obras y actividades de El Proyecto.

V. Se le hace del conocimiento que contra la presente procede la interposición del Recurso de Revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 83 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DIRA/1709/2023
EXPEDIENTE: 16.24S.711.4-38/2023

VI. Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), de aplicación supletoria a la LGEEPA que establece que pone fin al procedimiento administrativo la resolución del mismo.

De conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos aplicables de la LFPA, se notificará el presente oficio, por alguno de los medios legales previstos, al promovente o a su autorizado, en el domicilio y medios señalados para tales efectos.



ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe de la Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

GCG / UCS / RTR / CECG / MLCJ